

de Salga á Nueva España Bula es el día  
de mañana, en la forma acostumbrada  
deuoridose en Proves. á la ley de la Parro  
chial de Santa Cruz y para la Bula de  
las Bulas, nombra p. Nreppos. con el sala  
no acostumbrado á Jph. Guis. Phelis, Ser.  
de Santa Cruz, á quien vele en su lugar, é  
de Nreppos y obligación en forma, para que  
en conform. de lo ordenado hecho en este Caud.  
nombra p. Comisario al Sr. Juan de Escan-  
Nauendose Buelos á los, mediante la Jura. he  
cha el Papel, que en el Caud. anterior se dio de la Sun  
ta del Duero de Santa Cruz. en que le notaría ha  
uerse visto preuzada á establecer nueva  
disposizion en el precio y peso del Pan y Trinas  
de su Publico reuolviendo la ogara á diez y ocho  
onzas cada una de las veinte y una que tenia  
y la arrova de Trina á diez y ocho más de los  
diez y veinte más á que se vendia; y confesi-  
do largamente sobre este arumpo esta el Dico  
que teniendo presente que la ganancia ad-  
quirida en el año pasado Accendio á más de  
ciento seuenta y quatro mill D<sup>s</sup>, y que noti-  
ciado de ella por el Sr. Marques del campo de  
Villar, en consideracion de todo, se sirvió man-  
dar se compenare del Publico de dha ganancia  
quedando algun beneficio al Duxito; verifican-  
dore del citado Papel, que en los seis meses  
pasados del año anterior, solo sean perdidos

Entraron los señores  
de la Real Audiencia y  
de la Real Caxa  
de Santa Cruz  
de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia

